

## **La Magistratura en el mundo**

### **Episodio 37. Del 21 a 27 de noviembre**

**Alejandro Anaya:** En España, el Tribunal Constitucional desestimó el recurso contra la Ley 19/2022 para el reconocimiento de personalidad jurídica a la Laguna del Mar Menor y su cuenca.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que erradicar la violencia contra las mujeres requiere marcos normativos e institucionales de prevención, sanción y reparación.

En Estados Unidos, una jueza cerró el caso contra Donald Trump por interferencia electoral tras la petición del fiscal especial de desestimar las dos causas federales en su contra.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre una controversia jurídica *“To be or not to be... Jazz”*.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este trigésimo séptimo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Colombia es responsable de la violación a los derechos a recurrir el fallo condenatorio y a la protección judicial, en una sentencia dictada a aforado constitucional.

En Chile, la Corte de Apelaciones de Santiago elevó la indemnización a un empleado público detenido y torturado por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional.

En Uruguay, la Suprema Corte ratificó la condena por 28 años contra un recluso que roció con gasolina a otros presos, matando a dos.

Entre las noticias más relevantes, destaca que, en Colombia, la Corte Constitucional le ordenó al Ministerio de Salud modificar y actualizar la resolución que establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia. Asimismo, reiteró los exhortos dirigidos al Congreso de la República, que han sido efectuados en ocho sentencias con el fin de que avance en la protección de una muerte digna, con miras a eliminar las barreras aún existentes para el libre ejercicio de la muerte autodeterminada, el derecho fundamental a una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad, así como el respeto de la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se recuerda que la Sentencia C-233 de 2021, modificó la jurisprudencia en el sentido de precisar que el derecho a morir dignamente es aplicable en favor de las personas que afrontan una lesión corporal o una enfermedad grave e incurable que genera intenso sufrimiento. En consecuencia, la eutanasia ya no se limita a las enfermedades terminales.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

En su edición del 9 de diciembre de 2009, el diario El País incluyó una nota intitulada “Un espectador denuncia a un músico de jazz por no tocar jazz”, donde se informa que Larry Ochs, fundador del influyente grupo Rova Quartet, participó en el V Festival de Jazz de Sigüenza, España.

Su concierto, que ponía el punto final al Festival, estuvo a punto de ser cancelado por la autoridad competente. ¿Motivo? la música del saxofonista, a juicio de un espectador y sus

acompañantes, no era jazz sino "música contemporánea", género que el denunciante tenía "contraindicado psicológicamente" por prescripción facultativa. Así consta en la hoja de reclamación cumplimentada en el lugar de los hechos, previa a la denuncia.

Según lo expresado por el munícipe de la Ciudad, uno de los uniformados de la Guardia Civil, tal vez sobrado de conocimientos en la materia, sometió la música de Ochs a una suerte de juicio sumarísimo. Lo más sorprendente fue que se llegó a una conclusión coincidente con la del denunciante: la música del saxofonista no es jazz.

Más adelante, el denunciante declaró: "Me sentí estafado. Con todo el respeto por los músicos, pero me hicieron daño al oído y a los nervios. Yo lo que reclamo es que en los carteles aclaren si es jazz o no, y ya está. Es como si vas a ver una película de Tarzán y te ponen una de King Kong".

En suma, toda vez que el evento en el que actuaba el denunciado tenía como denominación oficial Festival de Jazz, el denunciante manifestó su exigencia de que se le devolviese el dinero de la entrada, y el deseo de presentar denuncia por engaño doloso con secuelas síquicas contra el músico.

Quien estuvo encantado con el incidente de Sigüenza, fue Wynton Marsalis, el jazzman más influyente del mundo, y también un férreo purista del género. Intentó establecer contacto con el denunciante con el fin de regalarle su discografía completa y autografiada. Rafael Gilbert —el famoso denunciante— terminó por lamentar: "Estoy anonadado. He abierto un debate, yo. Y los foros están llenos de comentarios a favor y en contra mía. Y encima, un magnate del jazz me quiere hacer un regalo."

Como feliz corolario de esta historia, Jesse Simpson, inspirado en el incidente, lanzó su disco intitulado “El Acuerdo de Sigüenza”, que reúne una rica colección de improvisaciones grupales. Por cierto, el álbum está dedicado a Wynton Marsalis.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

**Locutora 1:** A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

**Locutora 2:** La Magistratura en el mundo.